

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015 - 1966

SALTA, 15 de diciembre de 2015

EXPEDIENTE N° 11.231/2015

VISTO:

La puesta en vigencia a partir del periodo lectivo 2013, del nuevo plan de estudios de la carrera de **INGENIERIA AGRONOMICA** – identificado como “**PLAN 2013**”; y

CONSIDERANDO:

Que el alumno suscribiente del pedido de fs. 1, de la Sede Central, expresamente solicita pasar a revistar en el nuevo plan de estudios de la carrera de Ingeniería Agronómica - plan de estudios 2013 – a partir del registro de la presente resolución en el legajo del recurrente;

Que el alumno peticionante, proviene de la carrera de Ingeniería Agronómica - plan 1991 (fs. 6);

Que a fs. 3 a 5, obra el Estado Curricular del plan de estudios 2003 de dicha carrera del alumno peticionante;

Que a fs. 7 y 8, obra informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico, indicando que en relación a las asignaturas del plan 2003: Matemática I, Realidad Agropecuaria e Inglés que obran aprobadas por equiparación en el plan 1991, se encuentran disponibles en tabla automática dispuesta por Resolución CDNAT-2014-0123, y CDNAT-2014-641, las cuales se aplicarán al momento del cambio de plan;

Que en el caso de Química Agrícola, el alumno registraba aprobación de Elementos de Química (Módulo IV Area 3) del plan 1991, en forma previa al cambio de plan a 2003, y pudo rendir los temas faltantes para acceder a la equiparación total de Química Agrícola. Esta situación refleja la resolución que obra en su estado curricular;

Que se deberá tener en cuenta dicha situación a la hora de entender en la equiparación para el plan 2013, dejando debidamente aclarado el origen de la equiparación esto es, aprobada Elementos de Química (Mod. IV Area 3) del plan 1991, más los temas faltantes aprobados por la materia del plan 2013, siendo este caso Química General e Inorgánica;

Que se deberá ratificar la equiparación, en virtud de no existir la misma contemplada en las tablas mencionadas y a los fines de no incurrir en equiparación de equiparación, todo ello en forma previa a su cambio de plan;

Que la Comisión de Equivalencias de la Escuela de Agronomía a fs. 8 vta., emite dictamen al respecto;

Que asimismo a fs. 9 vta., el Dpto. Planemiento Pedagógico, indica que corresponde se emita resolución de cambio de plan, toda vez que el alumno aún revista en el plan 2003 y tener en cuenta lo expresado por el estudiante en relación a la asignatura optativa de su elección (fs. 2), para ser consignada en la resolución de estilo;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015 - 1966

SALTA, 15 de diciembre de 2015

EXPEDIENTE N° 11.231/2015

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al alumno re-inscripto de la Sede Central **FRESCO, JORGE DANIEL- L.U.N° 405.441** a revistar en el **Plan de Estudios 2013** – de la carrera de **INGENIERÍA AGRONOMICA**, a partir del registro de la presente resolución en el legajo del recurrente.

ARTICULO 2°.- DOTAR de aplicación la tabla de equiparacione correspondiente.

ARTICULO 3°.- OTORGAR al alumno **FRESCO, JORGE DANIEL- L.U.N° 405.441** - de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2013 – la siguiente equiparación de materia

CARRERA: INGENIERIA AGRONOMICA
PLAN 1991

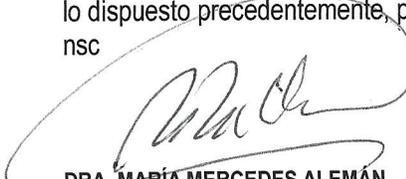
INGENIERIA AGRONOMICA PLAN 2013

Aprobado: Elementos de Química (fs. 6)
Nota: 4 (cuatro) mas temas faltantes según
Resolución DNAT-05-0032 – Nota: 4 (cuatro)

por Química General e Inorgánica – Nota:
4 (cuatro)

ARTICULO 4°.- DEJAR DEBIDAMENTE INDICADO que el citado alumno solicita como materia optativa la asignatura **Postcosecha**, para que sea consignada en su estado curricular, según pedido de fs. 2.

ARTICULO 5°.- HÁGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc


DRA. MARÍA MERCEDES ALEMÁN
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECA NA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES